



CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA

ACUERDO de 28 de octubre de 2020, de la Secretaría General, por el que se procede a la apertura de los trámites de audiencia e información pública sobre el proyecto de Decreto por el que se declaran e imponen obligaciones de servicio público en el ámbito de los servicios de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera, titularidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se fijan las condiciones de concesión de las compensaciones por su ejecución durante el año 2020, en aplicación de la normativa europea. (2020AC0056)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a efecto de garantizar el derecho de los ciudadanos a participar en la elaboración de disposiciones de carácter general, esta Secretaría General,

ACUERDA :

La apertura de los trámites de audiencia e información pública sobre el proyecto de Decreto por el que se declaran e imponen obligaciones de servicio público en el ámbito de los servicios de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera, titularidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se fijan las condiciones de concesión de las compensaciones por su ejecución durante el año 2020, en aplicación de la normativa europea.

La audiencia e información pública tienen por objeto recabar la opinión de las personas titulares de derechos e intereses legítimos afectados por el proyecto normativo o de las organizaciones o asociaciones que las agrupen o representen, cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición, y obtener cuantas aportaciones adicionales puedan realizar otras personas o entidades.

Las aportaciones podrán efectuarse durante un plazo de 7 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura, a través del buzón de correo electrónico: dgtransportes.mtv@juntaex.es

La reducción del plazo se debe a la necesidad de agilizar el procedimiento de elaboración de la disposición, a efecto de proceder al pago anticipado de la compensación antes de la finalización del ejercicio presupuestario.

El proyecto de Decreto podrá ser consultado en la página web:

<http://gobiernoabierto.juntaex.es/transparencia/web/p-movilidad-transporte-y-vivienda>

Mérida, 28 de octubre de 2020. La Secretaria General, M.ª. LUISA CORRALES VÁZQUEZ.